

Bogotá D.C.

Señor (a)

ANONIMO

Dirección: CALLE Nro NORTE Notificación por aviso
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO NO. 1-2026-8560

Cordial saludo:

En atención a la solicitud del asunto, en la que señala “(...) **SOLICITA RESPETUOSAMENTE: 1. QUE SE LE INFORME DE MANERA CLARA Y OFICIAL EL ESTADO ACTUAL DE LOS DESEMBOLSOS PENDIENTES Y LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HAN REALIZADO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE, ENERO Y FEBRERO. 2. QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE DESEMBOLSOS MENSUALES, TAL COMO FUE INFORMADO EN LA REUNION INICIAL. 3. QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EXACTA EN LA QUE SE REALIZARAN LOS PAGOS PENDIENTES. 4. QUE SE LE BRINDE UN CRONOGRAMA OFICIAL DE DESEMBOLSOS FUTUROS, PARA PODER CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE ARRIENDO Y EVITAR CONFLICTOS CON LA ARRENDADORA. NOTA: EXPONE QUE EN EL BANCO A FUTURO TENDRAN EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO MENSUAL DE LA CUOTA EN CASO DE SOLICITA (...)**”, se brinda respuesta provisional dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025, así:

Revisada su petición, resulta procedente efectuar las siguientes precisiones respecto al proceso que se surte antes de cada desembolso.

Con relación al primer desembolso, el hogar deberá cargar el soporte correspondiente al ahorro mínimo exigido. Para tal efecto, esta Secretaría habilitó la siguiente plataforma, a través de la cual los hogares pueden cargar directamente sus soportes de ahorro mensual:

<https://suav.habitatbogota.gov.co/public/ahorro-para-mi-casa/consult>.

Ahora bien, una vez el hogar carga en la plataforma correspondiente el soporte del ahorro mínimo, se realizan validaciones internas a efectos de establecer si se cumple el requisito establecido en el artículo 9 de la Resolución 224 de 2025. Dichas validaciones son necesarias para proceder con la remisión de la información a la fiduciaria, entidad financiera de carácter privado que administra recursos públicos y que, en virtud de dicha naturaleza, debe surtir procedimientos internos y validaciones especiales, razón por la cual los tiempos de giro dependen del cumplimiento de dichas etapas.

En esa medida, el procedimiento puede tardar algunos días adicionales debido al volumen de procesos en curso y a los controles administrativos que deben surtir para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

Dicho esto, es importante que el hogar este atento al correo que registro para efecto de notificación y/o al link señalado párrafos atrás, esto con el fin de que pueda consultar el proceso

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la habilitación del segundo desembolso en adelante, teniendo en cuenta la organización operativa del programa, se recomienda que el ahorro mínimo mensual se realice dentro de los cinco (5) días siguientes a cada desembolso. Para el efecto, se reitera que esta Secretaría habilitó la plataforma indicada al inicio de esta comunicación, con la finalidad de que los hogares puedan cargar directamente sus soportes de ahorro mínimo.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que en su petición solicita información específica frente al estado actual de los desembolsos asociados a su proceso de asignación; sin embargo, se evidencia que no brinda su número de identificación, en ese sentido, no es posible efectuar la consulta en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV y responder de fondo y de manera íntegra lo solicitado por usted. Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se le requiere para que en el término máximo de un (1) mes, informe el número de identificación que permita realizar la consulta en la plataforma, so pena de que se entienda desistida su solicitud por no cumplir este requerimiento dentro del término señalado para el efecto.

La información solicitada deberá ser remitida al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co indicando en el asunto el radicado 1-2026-8560

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. No recurra a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JEIMY CATALINA MORENO CASTANEDA

Revisó: JULIO CESAR LOPEZ OSPINA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE